

INCIDENCIA DE LAS CARGAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES EN LA RENTABILIDAD Y FINANCIAMIENTO DE LAS PYMES MENDOCINAS. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

RUÓTOLO, Claudio Antonio
Profesor Titular de Práctica Profesional
Director de la Carrera de Contador Público
Integrantes asignatura Práctica Profesional:
ITURRIETA, Fabián Darío, JTP
JAUREGUI, Sandra Alicia, JTP
MAJOWKA, Pablo David, JTP
Alumnos de la Carrera Contador Público:
CRUZ, Nadya Vanina
CÁCERES, Josué Eliseo
GUARDIA, Jeremías Saúl

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Descripción del tema de investigación.

1.1. Planteo del tema o problema.

- El tema de la investigación plantea un estudio de la incidencia actual de las cargas tributarias y previsionales para el caso de una Pyme mendocina, vinculadas al comercio y a la industria vitivinícola de nuestra provincia.
- En general se piensa en la sociedad que la carga impositiva es muy alta y si bien se han realizado estudios a nivel macro, no se habían desarrollado estudios sobre casos concretos de Pymes que precisen y cuantifiquen el problema, hasta el año 2017.
- Estas cargas no sólo afectan los resultados empresarios, sino el clima de negocios y el desarrollo de posibles proyectos de inversión a futuro.
- Existe escasa bibliografía y análisis doctrinario en el ámbito nacional y provincial sobre el efecto de los distintos impuestos y cargas previsionales en la rentabilidad final de las empresas "Pyme" mendocinas.
- En la Pyme, las estructuras tributarias y previsionales actuales implican el mantenimiento de una estructura administrativa que involucran costos directos e indirectos de mucha mayor proporción que en la gran empresa.
- Es importante señalar que los distintos regímenes de anticipos e inclusión en los regímenes de retención y percepción activos y pasivos a las que son obligadas las Pymes, significan una pesada carga financiera para este tipo de contribuyentes.
- Todos estos aspectos afectan significativamente la rentabilidad, el flujo de fondos y la capacidad financiera de cada ente a analizar.
- El presente estudio continúa y actualiza la investigación realizada en el año 2017, sobre una firma considerada representativa, analizada en dicha oportunidad, con el objeto de que sea útil para la toma de decisiones en este tipo de empresas para simplificar y mitigar el impacto de los impuestos directos e indirectos, adoptando estrategias y modificaciones posibles.

1.2. Antecedentes del tema o problema: estado de la cuestión.

Si bien existen algunos estudios a nivel nacional sobre esta problemática, hasta el año 2017 no se registran antecedentes de análisis en este sentido en las empresas Pymes de la Provincia de Mendoza o los mismos tratan tangencialmente el tema, abordando el mismo desde otras dimensiones distintas a la que se intenta mostrar desde este trabajo.

A nivel provincial se pueden citar como antecedentes:

- El proyecto "Problemática tributaria, contable, financiera y de gestión de las PYMES en Mendoza y sus efectos sobre la competitividad del sector". Isabel Roccaro (coordinadora) y otros. Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. Universidad Nacional de Cuyo. 2009.
- La tesis de MBA "Impacto de la presión impositiva local sobre la competitividad de las empresas de Mendoza". Raúl Molina. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2008.
- El trabajo de investigación "Los beneficios de impuestos nacionales y provinciales y su impacto en Pymes mendocinas en los últimos cinco años". Krvina, Pron y Martelli. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2013.
- La tesis de Maestría "Incidencia de las cargas tributarias y previsionales en la rentabilidad y financiamiento de las PYMES mendocinas. Análisis de distintos casos". Ruótolo. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2017¹.

1.3. Justificación o utilidad de la investigación, su importancia.

Este estudio permitiría, considerando la realidad del sector estudiado, la toma de mejores decisiones de negocios a los empresarios PYME, así como el diseño de mejores políticas tributarias a los administradores tributarios y legisladores, en relación a las Pymes de Mendoza.

Dados los cambios en la economía y considerando las reformas tributarias en Argentina en los últimos años, se actualizarán y profundizarán las conclusiones del estudio previo, a través de un caso empresario considerado representativo.

1.4. Fundamentación de la investigación: marco teórico.

Existe en Argentina un complejo sistema previsional y de tributación, que requiere para su interpretación el auxilio de especialistas y en dónde coexisten tributos nacionales y provinciales, en un marco absolutamente dinámico y cambiante.

Todas estas obligaciones para diversos contribuyentes, surgen de una profusa normativa: Constitución Nacional, Leyes Nacionales, Leyes Provinciales, Convenios de Tributación y normas de menor jerarquía.

Dentro de este universo de contribuyentes se encuentran las denominadas Pequeñas y Medianas Empresas o "Pymes" que pueden ser clasificadas como tales desde diferentes criterios o perspectivas pero que representan un porcentaje significativo de la actividad económica y la creación de empleo en la Argentina y en Mendoza.

Un gran porcentaje de estas "Pymes" están dedicadas al comercio en sus diversas formas y son proveedores de la industria vitivinícola.

Por otra parte, la teoría de las Finanzas Públicas propone una serie de principios elementales de la tributación que deben ser respetados para la sustentabilidad del sistema en el mediano y largo plazo. Entre otros requisitos, ello implica límites a la presión tributaria.

Una forma de medir dicha presión tributaria es a través de la evaluación del efecto de cargas y tributos sobre la rentabilidad empresarial, ya sea por los tributos directos e indirectos, así como por los gastos de adecuación de las empresas a una respuesta sustentable a todas las obligaciones que se acumulan frente al fisco y el financiamiento que realiza la Pyme al fisco por anticipar obligaciones tributarias a determinarse en el futuro.

Esto implica un trabajo de recopilación de datos sobre empresas "Pyme" de Mendoza y su análisis e

¹ Si bien se replican en este trabajo algunos conceptos de este estudio previo, a fin de que se comprenda el fenómeno y la metodología de análisis, se sugiere al lector su consulta si se quieren ampliar algunos aspectos tratados en esta obra.

interpretación posterior a fin de poder determinar conclusiones y propuestas.

El marco temporal sobre el que se basará la investigación, serán los ejercicios contables cerrados durante los años 2017, 2018 y 2019 de una Pyme considerada representativa, sobre los cuales, la firma y demás interesados, ya determinaron los impuestos nacionales de vencimiento anual.

2. Objetivos:

2.1. Objetivo General

Evaluar y cuantificar las cargas tributarias y previsionales a las que están sujeta actualmente una Pyme mendocina y su impacto en los negocios a través del análisis del entorno y el sector económico en que opera.

Utilizar el presente estudio para orientar al empresario Pyme y a los administradores de políticas fiscales en la toma de decisiones a fin de que la carga tributaria no tenga un impacto negativo que obstaculice y desincentive el normal desempeño de la pequeña y mediana empresa.

2.2. Objetivos específicos.

- Describir brevemente el marco conceptual y normativo en el cual tributan y contribuyen previsionalmente las pequeñas y medianas empresas mendocinas.
- Seleccionar una empresa Pyme representativa del sector, que permita el análisis de sus distintos rubros de tributación y la cuantificación de los resultados obtenidos.
- Analizar la estructura organizacional del ente seleccionado a fin de identificar los costos vinculados con el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Determinar el costo financiero de los distintos anticipos a los fiscos nacional y provincial.
- Interrelacionar la información obtenida a fin de medir el impacto sobre la rentabilidad empresaria y sus causas probables.
- Dar cuenta del estudio efectuado a través de un informe final y comunicar los resultados obtenidos a través de jornadas u otros medios de divulgación.

3. Hipótesis de trabajo:

A pesar de las recientes reformas tributarias que modificaron el efecto de las cargas impositivas y previsionales en las Pymes, estas continuarían siendo excesivamente altas y por lo tanto afectarían negativamente su rentabilidad y las decisiones de negocios, además de tener efectos sobre su estructura organizacional y su financiamiento.

4. Metodología de la investigación:

4.1. Tipo de estudio

- Exploratorio: dada la ausencia de investigaciones previas específicas de otros autores.
- Descriptivo: a fin de mostrar la situación existente.
- Explicativo: orientado a esclarecer por qué sucede este fenómeno.

4.2. Técnicas de recolección de información.

- Análisis documental: relevamiento de la normativa actual en Argentina y Mendoza sobre los impuestos y cargas previsionales vigentes para las Pymes, sus directivos y socios. Relevamiento de las declaraciones juradas de impuestos y cargas previsionales, estados contables y demás información interna de la empresa analizada, seleccionada a partir de un muestreo intencional.
- Se efectuará el procesamiento de la información a través de la formulación de comparaciones

numéricas, a fin de detectar regularidades que permitan precisar el impacto de los distintos costos tributarios en la Pyme seleccionada y determinar sus causas.

CAPÍTULO II CARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES Y SU SITUACIÓN IMPOSITIVA Y PREVISIONAL

1. Importancia y categorización de las Pymes.

Es importante destacar el peso de las Pymes en la economía nacional, según el último Censo Nacional Económico, las Pymes representan el 39% del Producto Bruto Interno del país, ocupan el 51% del empleo formal registrado y sumaban al año 2.013 aproximadamente 598.000 emprendimientos².

Para el caso específico de Mendoza, dicho informe releva una cantidad de 18.800 empresas Pyme, que representan el 94% del total de firmas de la Provincia.

Las características de las Pymes se pueden resumir en el siguiente cuadro³:

Cuadro 1 - Características de las Pymes.

Aspecto considerado	Característica
Enfoque estratégico	Corto y mediano plazo
Posicionamiento en el mercado	Ocupan nichos no explotados por la gran empresa
Situación regional	Actúan regionalmente sin posición monopólica
Orientación comercial	Predominantemente al mercado interno como proveedores de la gran empresa
Condicionamiento macroeconómico	Muy alto
Necesidades de capital, acceso al crédito y capacidad financiera.	Necesidades relativamente bajas, pero con difícil acceso al crédito por desconocimiento o falta de garantías. Baja capacidad financiera.
Nivel de inversión y actualización tecnológica	Normalmente bajo
Utilización de recursos humanos	Trabajo intensivas
Propiedad del capital y administración	Predominantemente familiar
Nivel de toma de decisiones	Predominantemente centralizado en los fundadores o en la segunda generación
Antigüedad en el mercado	Mayor a 20 años
Gestión del conocimiento	Conocimiento acumulado, no registrado formalmente y de difícil transferencia
Infraestructura organizacional	Mínima y con roles no especializados
Obligaciones societarias, laborales y fiscales	Similares en complejidad a la gran empresa

Fuente: Elaboración propia

Estos son factores cualitativos para identificar a una Pyme, que deben ser complementados con algunos criterios cuantitativos tales como monto de facturación, el capital invertido y el número de empleados.

En este sentido, la actual categorización de Pymes dispuesta por la Resolución N° 220/2019 de la Sepyme, contempla tres criterios, conforme la actividad principal declarada:

² Informe Anual de financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Marzo de 2015. Universidad Nacional de Avellaneda. Observatorio de Políticas Públicas. Módulo de Política Económica. Disponible en Internet en: <http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/10264.pdf>.

³ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Tesis de Maestría "Incidencia de las cargas tributarias y previsionales en la rentabilidad y financiamiento de las PYMES mendocinas. Análisis de distintos casos". Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2017.

- El promedio de las ventas anuales expresadas en pesos de los últimos tres ejercicios (empresas no comprendidas en los Anexos I y II).
- Número de personal ocupado (empresas comprendidas en el Anexo I).
- Límite de activos expresados en pesos además del promedio de las ventas anuales en pesos (empresas comprendidas en el Anexo II).

Cuadro 2 - Categorización de Pymes - Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

Límites de ventas totales anuales expresadas en pesos

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

Límites de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

Límites de activos expresados en pesos

Topo de Activos en pesos
193.000.000

Fuente: Res. Sepyme. N° 220/2019.

Esta clasificación de la Sepyme permitirá no solamente definir qué es una Pyme, sino también determinar la situación de su acceso o no a determinados beneficios fiscales para este tipo de empresas⁴.

2. Tributos en el orden nacional y provincial.

En Argentina, el fisco nacional y los provinciales recaudan diversos tributos, la mayoría de ellos con una cierta complejidad en su determinación y liquidación, que son prácticamente los mismos para la gran empresa y para la pequeña y mediana empresa.

Se han elaborado los cuadros 3 y 4, desde los cuales se puede obtener una visión concisa de estos gravámenes para las empresas de Mendoza que, considerados en concreto para el caso analizado, se constituyen en los datos bajo análisis en esta investigación⁵.

3. Otras obligaciones del contribuyente.

⁴ ARGENTINA, Ley N° 27.264. Programa de recuperación productiva. Fomento para Pymes.

⁵ No se han considerado en este estudio otros tributos tales como Impuestos Internos, sobre los Combustibles Líquidos, Derechos de Importación, Exportación y Tasa de Estadística además de tasas municipales, que aumentarían el impacto sobre la rentabilidad.

El contribuyente, además de pagar sus propios impuestos, afronta cargas extras, impuestas por las distintas administraciones tributarias. En tal sentido, las cargas extras más comunes del fisco a los contribuyentes son:

- Obligación de constituirse en agentes de retención y percepción de impuestos.
- Obligación de actuar como agentes de información.
- Obligación de contestar requerimientos e inspecciones fiscales.

Cuadro 3 - Tributos nacionales para empresas y personas físicas de Argentina considerando los sujetos tributarios analizados

Impuesto	Contribuyentes	Base Imponible	Alícuota	Normativa
Impuesto a las Ganancias (Empresas)	Sociedades de Capital constituidas en el país.	Obtención de ganancias que impliquen o no permanencia de la fuente.	Alícuota del 35% o 30% sobre la ganancia neta sujeta a impuesto.	Ley N° 20.628 - Ley N° 27.430 ⁶ Ley N° 27.541 - Decreto 649/97.
Impuesto a las Ganancias (Honorarios Administradores y Empresarios Unipersonales)	Personas Físicas y Sucesiones Indivisas residentes en el país.	Ganancias que impliquen permanencia de la fuente y su habilitación. Venta de bs muebles amortizables.	Escala variable del 5% al 35% de la ganancia neta sujeta a impuesto.	Ley N° 20.628 Decreto 649/97.
Impuesto a las Ganancias (Distribuciones de Resultados)	Accionistas y Socios de Sociedades de Capital	Distribución de dividendos o resultados del ejercicio.	Alícuota del 7% sobre los montos distribuidos para 2018-2019.	Ley N° 20.628 - Ley N° 27.430 ⁷ Ley N° 27.541 - Decreto 649/97
Impuesto sobre los Bienes Personales	Acciones y Participaciones Sociales Ley N° 19.550 pertenecientes a personas físicas.	Valor patrimonial proporcional de la participación valuada conforme las normas del impuesto.	Beneficio contribuyente cumplidor 2017-2018. Alícuota del 0,5% - 2019.	Ley N° 23.966. Ley N° 27.541
Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Titulares de Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro Bancarias.	Débitos y Créditos en cuentas de entidades de la Ley N° 21.526.	Alícuota del 0,6% para débitos y 0,6% para créditos ⁸ .	Ley N° 25.413. Ley N° 27.264
Contribuciones Trabajadores en Relación de Dependencia	Empleadores ⁹ .	Remuneraciones y rubros no remunerativos del trabajador.	Alícuotas según actividad del empleador entre 23%-27%.	Ley N° 24.241. Ley N° 19.032 Ley N° 24.013. Ley N° 24.714. Ley N° 23.660. Ley N° 26.940. Ley N° 27.430 ¹⁰ .
Régimen de Trabajadores Autónomos.	Directores, Gerentes y empresarios unipersonales.	Categorización por tablas conforme actividades e ingresos.	Alícuota del 32% conforme renta de referencia prevista.	Ley N° 24.241. Ley N° 19.032 Ley N° 27.430 ¹¹ .

Fuente: elaboración propia en función de normativa tributaria vigente en Argentina en los períodos bajo análisis.
No contempla los efectos de las leyes N° 27.260 y 27.264

⁶ La Ley N° 27.430 B.O. 29/12/2017 estableció nuevas tasas de impuesto a las ganancias (30% para los ejercicios que inicien desde el 1/1/2018 al 31/12/2019 y 25% para ejercicios posteriores).

⁷ Se gravan los dividendos que distribuyan las sociedades con una alícuota del 7%, para los ejercicios iniciados desde el 1/1/2018 hasta el 31/12/2019 y del 13% para los períodos posteriores.

⁸ En los períodos analizados las empresas categorizadas como Pequeñas Empresas pueden computar el 100% del monto de impuesto como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

⁹ Se consideran solamente las contribuciones a cargo del empleador y no los aportes a cargo del dependiente. Se pueden adicionar también los costos de las cotizaciones provenientes de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (variables para cada tipo de actividad y empleador) como un costo significativo para las Pymes empleadoras.

¹⁰ Reducción gradual de las contribuciones que pueden ser computadas como crédito en IVA, hasta su desaparición en 2021. Unificación gradual de la alícuota de contribuciones patronales, llevándola al 19,5% y detracción mensual de la base imponible por trabajador de \$ 2.400 para 2018, hasta alcanzar \$ 12.000 en el 2022. Finalización de los beneficios de la ley 26940.

¹¹ Se incrementa al doble la deducción especial para los sujetos autónomos que desarrollen una actividad independiente, entre ellos los Directores.

Cuadro 4 - Tributos provinciales para empresas y personas físicas de Mendoza considerando los sujetos tributarios analizados

Impuesto	Contribuyentes	Base Imponible	Alícuota	Normativa
Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Empresas)	Sociedades y empresarios que realicen ejercicio habitual y a título oneroso en la Provincia de Mendoza de actividades gravadas.	Ingresos brutos mensuales devengados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	Alícuota variable desde el 1,5% al 5% sobre los ingresos brutos mensuales.	Código Fiscal de Mendoza Arts. 163 a 203. Ley Impositiva N° 9.118. Convenio Multilateral.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Honorarios Administradores).	Directores y Socios Gerentes de Sociedades de la Ley N° 19.550.	Honorarios devengados mensualmente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	Alícuota del 4% sobre el total de los honorarios.	Código Fiscal de Mendoza Arts. 163 a 203. Ley Impositiva N° 9.118
Impuesto de Sellos	Suscriptores de actos y contratos que consten en instrumentos públicos o privados emitidos en la Provincia o con efectos en la misma.	Monto del contrato y sus prórrogas considerando los topes mínimos de la Ley Impositiva.	Alícuota general del 1,5% y especial de 2,5% para operaciones con inmuebles.	Código Fiscal de Mendoza Arts. 204 a 255. Ley Impositiva N° 9.118.
Impuesto Inmobiliario	Inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia.	Avalúo fiscal vigente.	Alícuotas del 2% al 15% sobre Avalúo (inmuebles urbanos).	Código Fiscal de Mendoza Arts. 146 a 162. Ley Impositiva N° 9.118.
Impuesto Automotor	Vehículos automotores radicados en la Provincia.	Avalúo fiscal vigente	Alícuota del 3% sobre avalúo o importe mínimo según marca, modelo y año.	Código Fiscal de Mendoza Arts. 256 a 273. Ley Impositiva N° 9.118.

Fuente: elaboración propia en función de normativa tributaria vigente en Mendoza

Es importante resaltar que el contribuyente que soporta este tipo de cargas, no tiene específicamente ningún beneficio fiscal, sino solamente las sanciones en caso de incumplimiento.

4. Costos tributarios bajo análisis.

En este punto, se tratará de identificar y describir desde lo conceptual los distintos aspectos que conforman específicamente la carga tributaria de las Pymes en Mendoza.

Al respecto se han diagnosticado distintos rubros, que inciden en sus costos tributarios¹².

En primer lugar, un cúmulo de impuestos y cargas previsionales que impactan fuertemente, no sólo sobre el estado de resultados de la empresa sino también sobre la situación económica y financiera de los accionistas y directivos de los entes en cuestión.

En segundo lugar, el costo de la estructura que la firma debe soportar para un cumplimiento tributario eficaz.

Por último, el costo financiero que implica realizar distintos anticipos tributarios de impuestos que, terminan siendo liquidados y pagado su saldo, en algunos casos hasta catorce meses después de la efectiva erogación o no cobro del anticipo¹³.

En cuanto al primer aspecto, normalmente los estados de resultados de la contabilidad empresarial miden acertadamente los impuestos que gravan directamente a la empresa en sí, aunque nunca queda integrada su explicitación en un solo documento, con los impuestos que soportan sus dueños y administradores.

En lo que respecta a los otros costos, la mayoría de las veces éstos quedan "ocultos" dentro del estado de resultados o por lo menos no suficientemente exteriorizados e integrados con la información anterior.

Por ello es que, se propone un modelo propio de análisis que contemple resumidamente todas estas situaciones y permita elaborar ratios orientados hacia el diagnóstico de la situación completa de cada Pyme, además de obtener conclusiones comparativas entre distintos períodos y sujetos¹⁴.

Este modelo por lo tanto propone:

- Identificar la rentabilidad empresarial que surge de los estados contables de ejercicio de la empresa.
- Determinar los costos impositivos y previsionales de cada uno de los actores tributarios: empresa, socios y directivos.
- Identificar los principales costos que hacen al mantenimiento de la infraestructura mínima para una tributación.
- Calcular un costo financiero tentativo de los anticipos tributarios.
- Relacionar cada aspecto con las ventas y con la rentabilidad empresarial, estableciendo conclusiones.

5. Costos impositivos y previsionales.

Se han considerado las situaciones tributarias y previsionales de los tres sujetos tributarios a integrar:

¹² RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

¹³ La erogación en el caso de anticipos de impuesto a las ganancias y percepciones. El no cobro del total del crédito al cliente en el caso de las retenciones de impuesto.

¹⁴ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

- Los impuestos y cargas del sujeto jurídico en donde se desarrolla propiamente la actividad de negocios.
- Los impuestos personales que recaen sobre los accionistas del sujeto precedente, devengados por la participación empresaria o por la distribución de dividendos.
- Los gravámenes y aportes que recaen sobre el Directorio de la Pyme.

Los impuestos y cargas de la empresa, surgen de la propia contabilidad de la firma, además de tener su fuente primaria en las declaraciones juradas respectivas, considerando su forma jurídica societaria.

En tanto los impuestos que recaen sobre los accionistas, deben obtenerse consultando las declaraciones juradas que realiza la empresa como Responsable Sustituto del impuesto (caso de Bienes Personales) o de la retención en carácter de pago único y definitivo del Impuesto a las Ganancias, efectuada a los accionistas cuando se distribuyen dividendos.

Por su parte los gravámenes que pagan los directores de la empresa, deben obtenerse de las declaraciones juradas individuales de Impuesto a las Ganancias e Impuesto a los Ingresos Brutos de cada uno de los directivos, además de los pagos de autónomos al sistema previsional.

Como se puede advertir, los datos están sumamente dispersos y no siempre existe identidad en los asesores fiscales y contables de todos los sujetos implicados, lo cual obstaculiza la recopilación de datos.

A fin de determinar la relación de estos rubros con el resultado de cada firma, se ha reformulado la ganancia de la empresa sin considerar los impuestos analizados. Es decir, se adicionaron a la ganancia antes del Impuesto a las Ganancias del Estado de Resultados las siguientes partidas impositivas:

- Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Impuesto a los Sellos, Inmobiliario y Automotor.
- Contribuciones y Leyes Sociales.

Esto permite visualizar un Estado de Resultados "libre de impuestos", que posibilita medir el real impacto de los gravámenes sobre la rentabilidad de la firma.

6. Costos de infraestructura fiscal.

La necesidad de cumplir los distintos regímenes impositivos en tiempo y forma implica incurrir en costos que, como ya se anticipó, muchas veces quedan no explicitados dentro del Estado de Resultados de cada firma.

Estas erogaciones surgen de una serie de tareas a cumplir en cada Pyme, tales como:

- Confección de registros contables y fiscales. Uso de controladores fiscales y facturación electrónica.
- Determinación y pago de diversos impuestos mensuales y anuales: confección de declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos, Anticipos de Ganancias, Regímenes de Retención de Ganancias, Regímenes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos.
- Determinación de declaraciones juradas informativas mensuales y anuales.

Todas estas tareas implican una erogación apreciable en recursos humanos (empleados administrativos especializados, asesores contables y otros) y en recursos materiales (hardware y software), que al no estar vinculados contablemente al cumplimiento tributario, son difíciles de medir¹⁵. A los fines de este análisis específico se han planteado tres ítems:

¹⁵ Normalmente los sistemas de información de las Pymes no registran un grado de detalle y de sofisticación que permitan asignar partidas específicas a estos ítems.

- Sueldos y Jornales: intenta medir la proporción de este rubro destinada exclusivamente al cumplimiento tributario.
- Honorarios de asesores fiscales: quienes incluso a veces deben asumir la tercerización de registros y tareas que, en firmas de mayor tamaño, se realizan internamente.
- Software y hardware tributario: utilización de hardware moderno y sistemas contables especiales que aumentan sensiblemente el costo administrativo.

En resumen, las Pymes soportan cargas administrativas y fiscales significativas respecto de sus propias dimensiones estructurales y esto ataca directamente su flujo de fondos, a diferencia de la gran empresa.

7. Costos de anticipos fiscales.

Este aspecto puede asumir múltiples situaciones, sin embargo, se han considerado como relevantes y que impactan sobre las finanzas de cada empresa¹⁶, a los siguientes anticipos tributarios:

- El régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias que obliga a cada persona jurídica a pagar desde el mes posterior al vencimiento de la declaración jurada anual de este impuesto una serie de anticipos. El primero de ellos del 25% del impuesto del ejercicio posterior y los restantes del 8,33% hasta llegar al 99% del impuesto del ejercicio precedente.
- El régimen de retenciones que efectúan los clientes de cada firma y de percepciones que efectúan los proveedores de la misma. Los mínimos no sujetos a retención y/o percepción están muy desactualizados con respecto al nivel de inflación, por lo que prácticamente todo pago o cobro queda sujeto a estas percepciones y retenciones.

Estos anticipos tributarios desfinancian a cada empresa y como contraparte financian anticipadamente al fisco. Ello se agrava por el hecho de tener que recurrir a financiamiento que reconstituya periódicamente el capital de trabajo de cada firma y también por el efecto inflacionario, dado su cómputo para un impuesto que vence en algunos casos más de un año después del anticipo realizado¹⁷.

8. Otros costos fiscales.

Los costos tratados hasta acá son los considerados más significativos, además de disponibles para su compilación, pero pueden mencionarse también:

- El efecto de otros impuestos nacionales como, por ejemplo: impuestos a los combustibles, distintos regímenes de impuestos internos y los derechos de importación y exportación.
- El costo de gravámenes municipales.
- El desfinanciamiento momentáneo por mantenimiento de saldos a favor de IVA.
- El desfinanciamiento por percepciones efectuadas a clientes bajo los regímenes de ATM, que deben depositarse al mes siguiente a su percepción sobre facturas que se cobrarán efectivamente en los meses subsiguientes.
- El costo de intereses y demás sanciones tributarias por incumplimientos sustanciales y formales.
- Por último y tal vez el aspecto tratado más importante: el pago de impuestos sobre ganancias nominales, no ajustadas o ajustadas parcialmente por inflación¹⁸.

Desarrollados los conceptos que configuran el marco de esta investigación, se procederá en los capítulos siguientes, a través una muestra considerada representativa para Mendoza de la realidad Pyme, al análisis completo de la Pyme seleccionada, a través de la metodología propuesta.

¹⁶ Los anticipos conforme Resolución N° 327/99 de AFIP, las retenciones según Resoluciones N° 830/00 y 3.884/16 y las percepciones fundamentalmente bajo la Resolución N° 2.281/07 del mismo organismo.

¹⁷ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

¹⁸ Al respecto La ley 27.430 de reforma tributaria, de diciembre de 2017, promovió el retorno del ajuste por inflación impositivo, si bien es un ajuste parcial y no aplicable al total del universo de contribuyentes.

CAPÍTULO III MEDICIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA EN UNA PYME MENDOCINA

1. Criterio de selección de la muestra.

El caso elegido, lo ha sido en función de la riqueza que puede aportar al análisis del objeto bajo estudio, seleccionado a partir de un muestreo intencional. Se consideran dos períodos de una empresa que reúne las siguientes condiciones:

- Es una pequeña empresa familiar del rubro comercial e industrial, proveedor de la industria vitivinícola, con sede legal y comercial en el Gran Mendoza, bajo la forma de sociedad anónima.
- Sus accionistas son a la vez directores de la sociedad anónima.
- Posee el 100% de su personal registrado y no utilizan ningún mecanismo de planificación fiscal nociva tanto la sociedad, como sus directivos y socios.
- Posee más de cincuenta años de trayectoria comercial e intenta cumplir con toda la normativa tributaria y previsional vigente tanto en los aspectos sustanciales como en los formales¹⁹.

Asimismo, se tuvo acceso a la totalidad de la información necesaria para esta investigación, incluso, se pudo acceder a información que tuvo que ser relevada específicamente ya que no surgían primariamente de registros contables o tributarios.

2. Caracterización de la empresa seleccionada.

Conforme entonces a los criterios mencionados, serán analizados los períodos 2017, 2018 y 2019 de la empresa "Enológica S.A."²⁰, firma dedicada a la importación, comercialización y fabricación de productos enológicos.

Es una empresa familiar conformada por dos accionistas, cónyuges entre sí y el Directorio actual está integrado por dichos accionistas y sus dos hijos. Posee doce empleados y trabaja la tercera generación familiar en distintas tareas comerciales y administrativas.

Son sus clientes bodegas de primera línea de las provincias de Mendoza y de San Juan. Tiene una sucursal en la Zona Este e inmuebles y rodados propios.

Es agente de retención de Impuesto a las Ganancias y agente de retención y percepción de Ingresos Brutos, siendo caracterizada como "pequeña empresa", bajo las normas Sepyme.

3. Presentación y análisis de la información obtenida.

En las Pymes mendocinas, en general se cumple la característica de ser integradas por grupos familiares, tanto en la propiedad de su capital como en sus órganos de administración, coincidiendo por lo tanto estos roles.

En la mente y las finanzas de este tipo de empresarios Pyme, no importa si el impuesto lo paga la sociedad, el accionista o el director porque, en esencia, dada la confusión patrimonial apuntada, son impuestos que finalmente son abonados con la rentabilidad que surge de la empresa.

Continuando con lo ya comentado en el capítulo anterior y considerando a cada uno de estos tipos de contribuyentes, como subsistemas dentro de un sistema total de obligaciones fiscales, se ha realizado un análisis de los impuestos nacionales y provinciales que gravan respectivamente a:

¹⁹ Esta última característica se considera fundamental para este estudio ya que, desde el punto de vista cualitativo, se observa un riguroso cumplimiento tributario, es decir: se paga toda carga que corresponde pagar aun cuando se perciba como excesiva.

²⁰ El nombre real de la firma se ha cambiado por este nombre de fantasía, dada la situación de secreto profesional.

- La persona jurídica en sí misma como contribuyente.
- Sus accionistas con respecto a su participación en la distribución de resultados y el patrimonio.
- A los Directores respecto de la situación impositiva y previsional por los honorarios percibidos en la firma y su obligación con el régimen de autónomos.

El cuadro 5 resume la información significativa que caracteriza a esta Pyme:

Cuadro 5 - Caracterización de la Pyme bajo estudio

Aspecto	Enológica
Formato Jurídico	Sociedad Anónima
Responsabilidad	Al capital suscripto
Empresa Familiar	Sí
Domicilio	Gran Mendoza
Rubro de Actividad	Comercialización e Industrialización de Productos Enológicos
Cantidad de Socios y Directivos	Dos accionistas. Tres directores
Trabaja 2° o 3° generación	Sí
Cantidad Empleados	12
Inscripciones Impositivas I.V.A.	Ganancias – IVA - Ingresos Brutos CM Empleador - Bienes Personales Responsable Inscripto
Tasa Impuesto A las Ganancias	35% o 30% ²¹
Tasa Impuesto Ingresos Brutos	3,5% (promedio) ²²
Agente Retención	Ganancias - Ingresos Brutos
Agente Percepción	Ingresos Brutos
Categoría Sepyme	Pequeña Empresa

Fuente: Elaboración propia en función de datos obtenidos por el autor

4. Análisis de la Empresa Enológica S.A.

Conforme la metodología propuesta, se procederá a continuación al análisis de la información recopilada en la Empresa Enológica S.A.

De los datos relevados y analizados para los ejercicios económicos 2017, 2018 y 2019, se obtuvo la información que se expone en las tablas 1 a 5.

La tabla 1 muestra en forma simplificada los resultados antes del impuesto a las ganancias, en forma comparativa para los ejercicios bajo examen²³.

La tabla 2 expone para los dos ejercicios analizados, la incidencia sobre el total de ventas, de cada una de las partidas impositivas contenidas en los estados contables respectivos y en las declaraciones juradas individuales correspondientes a los socios y directivos de la Pyme respectiva.

²¹ Tasa de impuesto a las ganancias del 35% para el período 2017 y del 30% para los períodos 2018-2019, complementado con un impuesto del 7% sobre los dividendos distribuidos.

²² La empresa tiene actividades gravadas al 4,5% y también al 1,5% por la reducción de tasa del art. 185 inc. x) del Código Fiscal de Mendoza.

²³ A esta ganancia contable, se le adicionarán los rubros para determinar la "ganancia libre de impuestos": Ingresos Brutos, Débitos y Créditos Bancarios, Sellos, Inmobiliario y Automotor.

Tabla 1 - Enológica S.A. - Estados Contables 2019-2017²⁴

Rubro	2019	2018	2017
Ventas Netas	\$ 71.451.879,50	\$ 39.037.756,00	\$ 29.940.689
Costo de Ventas	\$ (36.513.284,15)	\$ (22.703.178,00)	\$ (15.776.049)
Ganancia Bruta	\$ 34.938.595,35	\$ 16.334.578,00	\$ 14.164.640
Gastos de Administración	\$ (3.251.679,84)	\$ (2.360.346,00)	\$ (2.164.403)
Gastos de Comercialización	\$ (6.389.640,22)	\$ (3.781.845,00)	\$ (2.701.139)
Gastos Financieros y por Tenencia	\$ -	\$ (13.407,00)	\$ (740)
Ganancia Ordinaria del Ejercicio	\$ 25.297.275,29	\$ 10.178.980,00	\$ 9.298.359
Otros Ingresos	\$ 4.555.148,95	\$ 5.058.813,00	\$ 1.969.718
Otros Egresos	\$ -	\$ -	\$ (7.646)
Ganancia antes de Imp. Ganancias	\$ 29.852.424,24	\$ 15.237.793,00	\$ 11.260.431

Fuente: Estados contables de ejercicio de la empresa a valores históricos

Tabla 2 - Enológica S.A. - Análisis costos impositivos y previsionales años 2017-2019

AÑO	2017			
Impuesto	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Ganancias	\$ 3.521.151	11,76%	\$ 13.224.602	26,63%
Ingresos Brutos	\$ 1.165.645	3,89%	\$ 13.224.602	8,81%
Impuesto Débitos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 13.224.602	0,00%
Impuesto Créditos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 13.224.602	0,00%
Impuesto de Sellos	\$ -	0,00%	\$ 13.224.602	0,00%
Impuesto Inmobiliario	\$ 19.133	0,06%	\$ 13.224.602	0,14%
Impuesto Automotor	\$ 10.302	0,03%	\$ 13.224.602	0,08%
Subtotal Impuestos Empresa	\$ 4.716.231	15,75%		35,66%
Contribuciones y Leyes Sociales	\$ 769.091	3%	\$ 13.224.602	5,82%
Total Impuestos y Cargas Empresa	\$ 5.485.322	18,32%		41,48%
Ganancias s/ distribución Resultados	\$ -	0,00%	\$ 13.224.602	0,00%
Impuesto Bienes Personales	\$ -	0,00%	\$ 13.224.602	0,00%
Total Impuestos Socios	\$ -	0,00%		0,00%
Impuesto Ganancias Directivos	\$ 243.000	0,81%	\$ 13.224.602	1,84%
Impuesto Ingresos Brutos Directivos	\$ 36.000	0,12%	\$ 13.224.602	0,27%
Autónomos anual	\$ 140.752	0,47%	\$ 13.224.602	1,06%
Total Impuestos y Cargas Directivos	\$ 419.752	1,40%		3,17%
Total Anual	\$ 5.905.074	19,72%		44,65%

²⁴ Dichos estados contables no se encuentran expresados en moneda homogénea.

AÑO	2018			
Impuesto	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Ganancias	\$ 4.091.283	10,48%	\$ 17.668.548	23,16%
Ingresos Brutos	\$ 1.388.444	3,56%	\$ 17.668.548	7,86%
Impuesto Débitos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 17.668.548	0,00%
Impuesto Créditos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 17.668.548	0,00%
Impuesto de Sellos	\$ 13.152	0,03%	\$ 17.668.548	0,07%
Impuesto Inmobiliario	\$ 37.856	0,10%	\$ 17.668.548	0,21%
Impuesto Automotor	\$ 17.814	0,05%	\$ 17.668.548	0,10%
Subtotal Impuestos Empresa	\$ 5.548.549	14,21%		31,40%
Contribuciones y Leyes Sociales	\$ 973.489	2,49%	\$ 17.668.548	5,51%
Total Impuestos y Cargas Empresa	\$ 6.522.038	16,71%		36,91%
Ganancias s/ distribución Resultados	\$ -	0,00%	\$ 17.668.548	0,00%
Impuesto Bienes Personales	\$ -	0,00%	\$ 17.668.548	0,00%
Total Impuestos Socios	\$ -	0,00%		0,00%
Impuesto Ganancias Directivos	\$ 324.000	0,83%	\$ 17.668.548	1,83%
Impuesto Ingresos Brutos Directivos	\$ 48.000	0,12%	\$ 17.668.548	0,27%
Autónomos anual	\$ 158.322	0,41%	\$ 17.668.548	0,90%
Total Impuestos y Cargas Directivos	\$ 530.322	1,36%		3,00%
Total Anual	\$ 7.052.360	18,07%		39,91%

AÑO	2019			
Impuesto	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Ganancias	\$ 7.380.727	10,33%	\$ 33.722.567	21,89%
Ingresos Brutos	\$ 2.439.646	3,41%	\$ 33.722.567	7,23%
Impuesto Débitos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 33.722.567	0,00%
Impuesto Créditos Bancarios	\$ -	0,00%	\$ 33.722.567	0,00%
Impuesto de Sellos	\$ -	0,00%	\$ 33.722.567	0,00%
Impuesto Inmobiliario	\$ 72.703	0,10%	\$ 33.722.567	0,22%
Impuesto Automotor	\$ 44.560	0,06%	\$ 33.722.567	0,13%
Subtotal Impuestos Empresa	\$ 9.937.637	13,91%		29,47%
Contribuciones y Leyes Sociales	\$ 1.313.234	1,84%	\$ 33.722.567	3,89%
Total Impuestos y Cargas Empresa	\$ 11.250.870	15,75%		33,36%
Ganancias s/ distribución Resultados	\$ 245.000	0,34%	\$ 33.722.567	0,73%
Impuesto Bienes Personales	\$ 376.439	0,53%	\$ 33.722.567	1,12%
Total Impuestos Socios	\$ 621.439	0,87%		1,84%
Impuesto Ganancias Directivos	\$ 473.368	0,66%	\$ 33.722.567	1,40%
Impuesto Ingresos Brutos Directivos	\$ 108.000	0,15%	\$ 33.722.567	0,32%
Autónomos anual	\$ 245.653	0,34%	\$ 33.722.567	0,73%
Total Impuestos y Cargas Directivos	\$ 827.020	1,16%		2,45%
Total Anual	\$ 12.699.329	17,77%		37,66%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los sujetos investigados y normativa tributaria vigente

Como se puede advertir en la tabla anterior, la proporción sobre las ventas de los impuestos es del 19,72%, 18,07% y 17,77% respectivamente, pero cuando se analiza el impacto sobre la rentabilidad empresarial, este asciende al 44,65%, 39,91% y 37,66% bajo los años analizados.

Respecto de los gastos por infraestructura fiscal, como ya se anticipó, se analizaron tres ítems por período: honorarios, infraestructura de software y hardware y sueldos. El resultado relevado para cada período y se expresa a continuación en la tabla 3.

Tabla 3 - Enológica S.A. - Análisis infraestructura fiscal años 2017-2019

AÑO	2017				
Detalle	Importe	Ventas	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Honorarios	\$ 202.759	\$ 29.940.689	0,68%	\$ 13.224.602	1,53%
Infraestructura Software y Hardware	\$ 94.940	\$ 29.940.689	0,32%	\$ 13.224.602	0,72%
Sueldos	\$ 349.104	\$ 29.940.689	1,17%	\$ 13.224.602	2,64%
Total Anual	\$ 646.803		2,16%		4,89%

AÑO	2018				
Detalle	Importe	Ventas	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Honorarios	\$ 303.351	\$ 39.037.756	0,78%	\$ 17.668.548	1,72%
Infraestructura Software y Hardware	\$ 85.007	\$ 39.037.756	0,22%	\$ 17.668.548	0,48%
Sueldos	\$ 473.509	\$ 39.037.756	1,21%	\$ 17.668.548	2,68%
Total Anual	\$ 861.867		2,21%		4,88%

AÑO	2019				
Detalle	Importe	Ventas	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Honorarios	\$ 377.171	\$ 71.451.880	0,53%	\$ 33.722.567	1,12%
Infraestructura Software y Hardware	\$ 118.259	\$ 71.451.880	0,17%	\$ 33.722.567	0,35%
Sueldos	\$ 660.329	\$ 71.451.880	0,92%	\$ 33.722.567	1,96%
Total Anual	\$ 1.155.759		1,62%		3,43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos que surgen de los Estados Contables y relevamiento complementario de información

Dichos gastos representan el 2,16%, 2,21% y 1,62% sobre las ventas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente, sin embargo, en relación a la rentabilidad, estos porcentajes crecen al 4,89%, 4,88%, y 3,43% para los períodos indicados, por lo que comienzan a adquirir relevancia, en forma análoga a los impuestos que gravan en forma directa al sistema empresario.

En las tablas 4 y 5, se analizan y resumen los costos producidos por la obligación de anticipar impuestos a AFIP tanto en concepto de anticipos como por retenciones y percepciones del Impuesto a las Ganancias.

Se consideró como tasa de referencia mensual a fin de calcular dicho costo por anticipos a la tasa de interés resarcitorio mensual que aplica AFIP, calculado desde que se paga cada anticipo tributario hasta el efectivo vencimiento del impuesto anual, para los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

De la aplicación de esta metodología surgen para los años 2017, 2018 y 2019 porcentajes sobre ventas del 1,70%, 2,13% y 2,66% respectivamente.

En tanto que, considerando el efecto sobre la ganancia empresaria dichos porcentajes son 3,84%, 4,71% y 5,65% que, en el mismo sentido que los análisis previos, también son considerados significativos.

Tabla 4 - Enológica S.A. - Análisis costos anticipos fiscales años 2017-2019																TASA 2017-2018:	3,00%		
																TASA 2019:	4,50%		
AÑO	ANTERIORES				2017														
Mes	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Importe Anticipos Gcias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.330	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 133.390	\$ 0		
Ret.-Percepciones	\$ 41.669	\$ 57.430	\$ 102.512	\$ 8.910	\$ 5.254	\$ 1.858	\$ 1.953	\$ 106.674	\$ 16.169	\$ 111.928	\$ 38.105	\$ 9.233	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Tasa de Interés	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%		
Interés hasta vto Gcias	\$ 20.001	\$ 25.844	\$ 43.055	\$ 3.475	\$ 1.891	\$ 132.722	\$ 40.603	\$ 64.817	\$ 35.894	\$ 51.517	\$ 30.869	\$ 21.393	\$ 16.007	\$ 12.005	\$ 8.003	\$ 0	\$ 0		
Costo Financiero Anual																		\$ 508.097	
AÑO	ANTERIORES				2018														
Mes	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Importe Anticipos Gcias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 698.744	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 232.822	\$ 0		
Ret.-Percepciones	\$ 14.716	\$ 17.205	\$ 110.583	\$ 131.401	\$ 16.649	\$ 8.960	\$ 10.950	\$ 178.577	\$ 20.271	\$ 135.060	\$ 18.835	\$ 99.424	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Tasa de Interés	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%		
Interés hasta vto Gcias	\$ 7.064	\$ 7.742	\$ 46.445	\$ 51.246	\$ 5.994	\$ 233.542	\$ 73.131	\$ 111.078	\$ 60.742	\$ 77.255	\$ 45.298	\$ 49.837	\$ 27.939	\$ 20.954	\$ 13.969	\$ 0	\$ 0		
Costo Financiero Anual																		\$ 832.237	
AÑO	ANTERIORES				2019														
Mes	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Importe Anticipos Gcias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 832.603	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 277.423	\$ 0		
Ret.-Percepciones	\$ 27.689	\$ 184.934	\$ 230.650	\$ 71.208	\$ 115.683	\$ 36.526	\$ 277.153	\$ 256.650	\$ 60.918	\$ 90.710	\$ 172.279	\$ 353.030	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Tasa de Interés	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%		
Interés hasta vto Gcias	\$ 19.936	\$ 124.830	\$ 145.310	\$ 41.657	\$ 62.469	\$ 430.219	\$ 249.559	\$ 216.300	\$ 121.803	\$ 115.962	\$ 121.420	\$ 141.852	\$ 49.936	\$ 37.452	\$ 24.968	\$ 0	\$ 0		
Costo Financiero Anual																		\$ 1.903.672	

Fuente: Elaboración propia en base a datos que surgen de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y relevamiento complementario de información en sistema "Mis Retenciones" de Afip. Tasa de interés resarcitorio mensual conforme Resolución 841/2010 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Argentina

Tabla 5 - Enológica S.A. - Resumen de costos por anticipos fiscales años 2017-2019

AÑO	COSTO ANTICIPOS FISCALES			
	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Año 2017	\$ 508.097	1,70%	\$ 13.224.602	3,84%
Año 2018	\$ 832.237	2,13%	\$ 17.668.548	4,71%
Año 2019	\$ 1.903.672	2,66%	\$ 33.722.567	5,65%

Fuente: Tablas del Anexo correspondiente a la empresa bajo análisis.

Para finalizar el análisis de Enológica S.A. en la tabla 6 se acompaña un resumen de los porcentajes obtenidos previamente en cada uno de los ítems estudiados y sus totales anuales.

Tabla 6 - Enológica S.A. - Resumen de costos por tributación años 2017-2019

AÑO	2017			
	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Impuesto				
Total Costo Impositivo y Previsional	\$ 5.905.074	19,72%	\$ 13.224.602	44,65%
Total Costo Infraestructura Fiscal	\$ 646.803	2,16%	\$ 13.224.602	4,89%
Total Costo Anticipos Fiscales	\$ 508.097	1,70%	\$ 13.224.602	3,84%
Total Anual	\$ 7.059.974	23,58%		53,38%

AÑO	2018			
	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Impuesto				
Total Costo Impositivo y Previsional	\$ 7.052.360	18,07%	\$ 17.668.548	39,91%
Total Costo Infraestructura Fiscal	\$ 861.867	2,21%	\$ 17.668.548	4,88%
Total Costo Anticipos Fiscales	\$ 832.237	2,13%	\$ 17.668.548	4,71%
Total Anual	\$ 8.746.464	22,41%		49,50%

AÑO	2019			
	Importe	% Vtas	Rdo Ejercicio	% Rdo Ej.
Impuesto				
Total Costo Impositivo y Previsional	\$ 12.699.329	17,77%	\$ 33.722.567	37,66%
Total Costo Infraestructura Fiscal	\$ 1.155.759	1,62%	\$ 33.722.567	3,43%
Total Costo Anticipos Fiscales	\$ 1.903.672	2,66%	\$ 33.722.567	5,65%
Total Anual	\$ 15.758.760	22,06%		46,73%

Fuente: Tablas de los Anexos correspondientes a la empresa bajo análisis.

Como se puede visualizar en dicho resumen, el total de costos contrapuesto contra el resultado del ejercicio representa porcentajes entre el 53,38% y el 46,73%, por lo que en este caso se cumple la hipótesis planteada del fuerte impacto de los gravámenes sobre la rentabilidad.

Además, es relevante destacar el efecto de los costos de infraestructura fiscal y de anticipos fiscales que, en conjunto, impactan aproximadamente en el 9% de la rentabilidad para cada uno de los periodos.

Sin embargo, todos los ratios descienden para el ejercicio 2019, salvo el costo de anticipos fiscales, situación que se tratará de explicar en el siguiente capítulo.

Tabla 7 - Enológica S.A. - Incidencia por impuesto y ratios de rentabilidad años 2017-2019

AÑO	2017			2018			2019			
Orden	Impuesto	% Rdo Ej.	Incidencia	Acumulado	% Rdo Ej.	Incidencia	Acumulado	% Rdo Ej.	Incidencia	Acumulado
1	Ganancias	26,63%	59,63%	59,63%	23,16%	58,01%	58,01%	21,89%	58,12%	58,12%
2	Ingresos Brutos	8,81%	19,74%	79,37%	7,86%	19,69%	77,70%	7,23%	19,21%	77,33%
3	Contribuciones y Leyes Sociales	5,82%	13,02%	92,39%	5,51%	13,80%	91,50%	3,89%	10,34%	87,67%
4	Ganancias s/ distribución Resultados	0,00%	0,00%	92,39%	0,00%	0,00%	91,50%	0,73%	1,93%	89,60%
	Impuesto Débitos Créditos							0,00%		
5	Bancarios	0,00%	0,00%	92,39%	0,00%	0,00%	91,50%	0,00%	0,00%	89,60%
6	Autónomos anual	1,06%	2,38%	94,78%	0,90%	2,24%	93,75%	0,73%	1,93%	91,54%
7	Impuesto Ganancias Directivos	1,84%	4,12%	98,89%	1,83%	4,59%	98,34%	1,40%	3,73%	95,26%
8	Impuesto Bienes Personales	0,00%	0,00%	98,89%	0,00%	0,00%	98,34%	1,12%	2,96%	98,23%
9	Impuesto Ingresos Brutos Directivos	0,27%	0,61%	99,50%	0,27%	0,68%	99,02%	0,32%	0,85%	99,08%
10	Impuesto Inmobiliario	0,14%	0,32%	99,83%	0,21%	0,54%	99,56%	0,22%	0,57%	99,65%
11	Impuesto Automotor	0,08%	0,17%	100,00%	0,10%	0,25%	99,81%	0,13%	0,35%	100,00%
12	Impuesto de Sellos	0,00%	0,00%	100,00%	0,07%	0,19%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	TOTALES	44,65%	100%		39,91%	100%		37,66%	100%	
	Ganancia	Importe	Ventas	%	Importe	Ventas	%	Importe	Ventas	%
	Ganancia Bruta	\$14.164.640	\$29.940.689	47,31%	\$ 16.334.578	\$ 39.037.756	41,84%	\$ 34.938.595	\$ 71.451.880	48,90%
	Ganancia Neta	\$11.260.431	\$29.940.689	37,61%	\$ 15.237.793	\$ 39.037.756	39,03%	\$ 29.852.424	\$ 71.451.880	41,78%

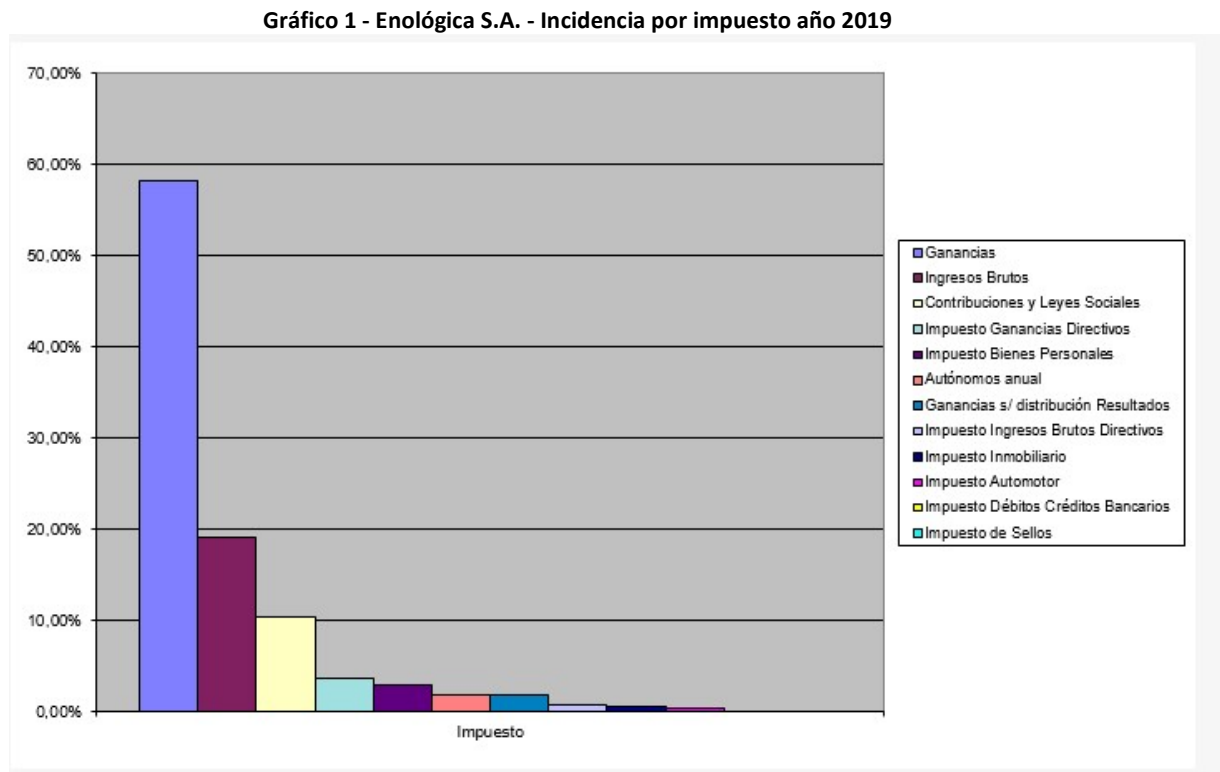
Fuente: Elaboración propia en base a datos que surgen de Estados Contables y relevamiento complementario de información

Esta situación podría hacer pensar que el crecimiento de la firma hace disminuir en general el impacto de la presión impositiva²⁵.

Asimismo, en la tabla 7 de la página anterior, se puede advertir que el 50% de los gravámenes (los primeros seis impuestos de la tabla que no están en cero), explican en todos los años entre el 95% a 98% de la presión impositiva directa analizada.

Desde un enfoque todavía más esencial, se observa que los tres primeros impuestos de la tabla, es decir el 25% de los gravámenes explican para todos los períodos el 88% al 92% de la presión impositiva directa.

Considerando al año 2019 como representativo del fenómeno, se puede ver lo expresado en forma gráfica:



Fuente: Elaboración propia del autor

En este gráfico se puede ver la situación apuntada, el impuesto a las ganancias sobre la sociedad anónima, su impuesto a los ingresos brutos y las contribuciones a la seguridad social juntamente con el impuesto a las ganancias sobre la distribución de dividendos y el impuesto a las ganancias de los directores, representan el 93,33% del costo impositivo total para el 2019.

En honor a la verdad, vale decir que no son cinco impuestos sino solamente tres impuestos, ganancias aplicado sobre la persona jurídica, sobre los accionistas y sobre los directores, ingresos brutos y las contribuciones sobre sueldos, que están explicando gran parte del fenómeno.

²⁵ Aunque si esa fuera la explicación, la incidencia de los impuestos en la rentabilidad no disminuye en forma proporcional con el aumento de la rentabilidad. Por su parte el incremento en el costo de anticipos fiscales es de relación directa, aunque no proporcional también, con el incremento de la rentabilidad.

5. Análisis comparativo con períodos anteriores.

En un estudio previo²⁶, se realizó idéntico análisis de Enológica, sus accionistas y directivos para los períodos 2014 a 2016.

El resumen de los resultados a los que se arribó en su momento, contrapuestos con los del presente trabajo, se expresan a continuación en la tabla 8. [analizados en el tema bajo](#)

Tabla 8 – Enológica S.A. - Resumen de costos por tributación 2014-2019

AÑO	2014	2015	2016	PROMEDIO
Impuesto	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	%
Total Costo Impositivo y Previsional	53,79%	54,38%	47,31%	51,82%
Total Costo Infraestructura Fiscal	5,99%	5,58%	4,35%	5,31%
Total Costo Anticipos Fiscales	5,49%	4,86%	3,88%	4,74%
Total Anual	65,27%	64,82%	55,53%	61,87%

AÑO	2017	2018	2019	PROMEDIO
Impuesto	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	%
Total Costo Impositivo y Previsional	44,65%	39,91%	37,66%	40,74%
Total Costo Infraestructura Fiscal	4,89%	4,88%	3,43%	4,40%
Total Costo Anticipos Fiscales	3,84%	4,71%	5,65%	4,73%
Total Anual	53,38%	49,50%	46,74%	49,87%

Fuente: Tablas de los Anexos correspondientes a la empresa bajo análisis

Esta tabla nos permite observar una disminución progresiva y gradual de los costos tributarios entre un total del 65,27% para el año 2014 a un 46,74% para el año 2019.

Considerando la variación entre estos extremos, vemos en la tabla 9, que las bajas significativas porcentuales se encuentran en el Costo Impositivo y Previsional y en el Costo de Infraestructura Fiscal, mientras que el Costo de Anticipos Fiscales a mantenido su incidencia en la rentabilidad empresaria.

Tabla 9 – Enológica S.A. – Diferencial porcentual de costos por tributación 2014-2019

AÑO	2014	2019	Diferencia	Porcentaje Baja
Impuesto	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	%	%
Total Costo Impositivo y Previsional	53,79%	37,66%	-16,13%	-29,99%
Total Costo Infraestructura Fiscal	5,99%	3,43%	-2,56%	-42,74%
Total Costo Anticipos Fiscales	5,49%	5,65%	0,16%	2,91%
Total Anual	65,27%	46,74%	-18,53%	-69,81%

Fuente: Tablas de los Anexos correspondientes a la empresa bajo análisis

²⁶ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

6. Explicación de la baja porcentual de costos por tributación 2014-2019.

Vista la situación de baja progresiva ya apuntada, se intentará explicar las causas de esta disminución, en relación a los Costos Impositivos y Previsionales y los Costos de Infraestructura Fiscal.

Para ello, se comenzará comparando en la Tabla 10, los Costos Impositivos y Previsionales del año 2014 ya determinados previamente, con los mismos rubros correspondientes al año 2019.

Tabla 10 – Enológica S.A. – Comparación de costos impositivos y previsionales 2014-2019

AÑO	2014				2019		
Orden	Impuesto	% Rdo Ej.	Incidencia	Acum.	% Rdo Ej.	Incidencia	Acum.
1	Ganancias	23,68%	44,02%	44,02%	21,89%	58,12%	58,12%
2	Ingresos Brutos	12,42%	23,09%	67,12%	7,23%	19,21%	77,33%
3	Contribuciones y Leyes Sociales	8,48%	15,77%	82,88%	3,89%	10,34%	87,67%
4	Ganancias s/ distribución Rdos	2,33%	4,33%	87,21%	0,73%	1,93%	89,60%
5	Impuesto Débitos Créditos Bancarios	2,61%	4,86%	92,07%	0,00%	0,00%	89,60%
6	Autónomos anual	1,47%	2,73%	94,80%	0,73%	1,93%	91,54%
7	Impuesto Ganancias Directivos	1,31%	2,44%	97,24%	1,40%	3,73%	95,26%
8	Impuesto Bienes Personales	0,93%	1,73%	98,96%	1,12%	2,96%	98,23%
9	Impuesto Ingresos Brutos Directivos	0,34%	0,64%	99,60%	0,32%	0,85%	99,08%
10	Impuesto Inmobiliario	0,12%	0,22%	99,83%	0,22%	0,57%	99,65%
11	Impuesto Automotor	0,06%	0,11%	99,93%	0,13%	0,35%	100,00%
12	Impuesto de Sellos	0,04%	0,07%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	TOTALES	53,79%	100%		37,66%	100%	
	Ganancia	Importe	Ventas	%	Importe	Ventas	%
	Ganancia Bruta	\$ 5.792.267	\$ 20.027.633	28,92%	\$ 34.938.595	\$ 71.451.880	48,90%
	Ganancia Neta	\$ 3.274.809	\$ 20.027.633	16,35%	\$ 29.852.424	\$ 71.451.880	41,78%

Fuente: Tablas de los Anexos correspondientes a la empresa bajo análisis

Del análisis de la tabla anterior se puede visualizar que existe un marcado incremento en las ventas, ganancia bruta y neta de la firma entre ambos períodos, esta última renta pasa del 16,35% al 41,78%.

Dada la rebaja de tasa en ganancias de la sociedad, sumada al gravamen sobre distribución de resultados, se produce una disminución combinada del 3,39%²⁷.

Vinculado con el aumento de rentabilidad disminuye un 5,19% la incidencia del impuesto a los ingresos brutos²⁸.

²⁷ Recordar que la tasa del impuesto bajó del 35% al 30% y el gravamen sobre dividendos del 10% al 7% para los períodos analizados (con algunas otras modificaciones en los períodos intermedios)

²⁸ Dado que las tasas del impuesto a los ingresos brutos se han mantenido casi constantes entre períodos, el aumento de rentabilidad implica automáticamente la baja en la incidencia de este impuesto sobre la rentabilidad.

Asimismo y también relacionado con el aumento de la rentabilidad de la firma, disminuyen en un 4,59% el peso de las contribuciones sociales²⁹, aunque se explicaría parcialmente por las reformas previsionales ya apuntadas.

Por último, la posibilidad de computar a cuenta de ganancias el impuesto a los débitos y créditos bancarios, produce una baja en el costo tributario del 2,61%.

En la tabla 11, puede verificarse que todas estas disminuciones sumadas explican el 15,78% sobre el 16,13% total.

Tabla 11 – Enológica S.A. – Comparación de incidencias de impuestos en la rentabilidad 2014-2019

AÑO	2014		2019		
Orden	Impuesto	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	Diferencia	Acumulado
1	Ganancias	23,68%	21,89%	-1,79%	-1,79%
2	Ingresos Brutos	12,42%	7,23%	-5,19%	-6,98%
3	Contribuciones y Leyes Sociales	8,48%	3,89%	-4,59%	-11,56%
4	Ganancias s/ distribución Resultados	2,33%	0,73%	-1,60%	-13,17%
5	Impuesto Débitos Créditos Bancarios	2,61%	0,00%	-2,61%	-15,78%
6	Autónomos anual	1,47%	0,73%	-0,74%	-16,52%
7	Impuesto Ganancias Directivos	1,31%	1,40%	0,09%	-16,43%
8	Impuesto Bienes Personales	0,93%	1,12%	0,19%	-16,24%
9	Impuesto Ingresos Brutos Directivos	0,34%	0,32%	-0,02%	-16,26%
10	Impuesto Inmobiliario	0,12%	0,22%	0,10%	-16,16%
11	Impuesto Automotor	0,06%	0,13%	0,07%	-16,09%
12	Impuesto de Sellos	0,04%	0,00%	-0,04%	-16,13%
TOTALES		53,79%	37,66%	-16,13%	

Fuente: Elaboración propia

Analizados los principales impuestos que inciden en esta disminución, así como las causas de las bajas en la incidencia, a continuación, se procederá a evaluar la baja de Costos de Infraestructura Fiscal.

7. Explicación de la baja porcentual de costos por cumplimiento fiscal 2014-2019.

Como advierte en la tabla 12, el rubro Sueldos explica más del 80% de la diferencia en menos, ya que la firma no ha aumentado la cantidad de personal afectado al cumplimiento fiscal, aunque haya aumentado su tamaño económico, produciéndose una disminución del 2,08%.

Tabla 12 – Enológica S.A. – Comparación de incidencias de costos por cumplimiento 2014-2019

AÑO	2014	2019	Diferencia
Detalle	% Rdo Ej.	% Rdo Ej.	%
Honorarios	1,70%	1,12%	-0,58%
Infraestructura Software y Hardware	0,25%	0,35%	0,10%
Sueldos	4,04%	1,96%	-2,08%
Total Anual	5,99%	3,43%	-2,56%

Fuente: Elaboración propia

²⁹ La firma ha mantenido la cantidad de empleados a través del tiempo, por lo que el mayor tamaño económico implica la disminución del impacto en la rentabilidad.

Esto es congruente y directamente vinculado con lo que sucede respecto de las cargas sociales del punto anterior, si bien la empresa vende más y ha mejorado su rentabilidad, no ha incrementado en la misma medida sus costos fijos.

En igual sentido sucede con los honorarios profesionales, que han crecido menos que proporcionalmente en relación al ratio de rentabilidad de la firma, produciéndose un decremento del 0,58%.

En otros términos, Enológica está obteniendo en algunos rubros, a pesar de su condición de Pyme, economías de escala, aunque se puede apuntar que a pesar de ello, el 3,43% de costo total del ítem, sigue siendo alto³⁰.

8. Prospectiva considerando las recientes reformas fiscales.

Las modificaciones impositivas que impactarán en la tributación 2020 de las Pymes, son las dispuestas (entre otras) por la Ley 27.541, denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, publicada el 23/12/2019 en el Boletín Oficial.

Lamentablemente esta norma combina algunos avances con regresiones en el intento de aligerar la carga tributaria de las Pymes.

En tal sentido las medidas dispuestas que afectan a este tipo de empresas, a sus socios y directivos, son:

- Moratoria para regularizar obligaciones tributarias y de la seguridad social para Pymes, por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, con financiación hasta 120 cuotas y quita de multas e intereses.
- Para Bienes Personales sobre Acciones y Participaciones Sociales, se incrementa la alícuota al 0,50%.
- En el Impuesto a las Ganancias, se suspenden para las sociedades hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la rebaja de la alícuota al 25%, manteniéndose el 30%.
- Se establece el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), gravando por un plazo de 5 años las operaciones de compra de billetes y divisas del exterior con un impuesto del 30%³¹.
- Se incrementa al doble la tasa del Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, excepto para las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de micro y pequeñas empresas.
- Se modifican los períodos de imputación del ajuste por inflación impositivo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1/1/2019, que deberán imputarse en partes iguales durante 6 ejercicios fiscales.
- Respecto de las Contribuciones Patronales, se restituye la apertura de alícuota contributiva para pymes (18%) y grandes empresas (20,40%) y la posibilidad de tomar como crédito fiscal del IVA los puntos porcentuales correspondientes según la jurisdicción del empleador, y se deroga el decreto 814/2001. Continúa vigente la detracción sobre las contribuciones patronales en los importes actuales. Adicionalmente, los empleadores que tengan una nómina de hasta 25 empleados gozarán de una detracción de \$ 10.000 mensuales.
- En lo laboral se faculta al Poder Ejecutivo a disponer en forma obligatoria que los empleadores del sector privado abonen a sus trabajadores incrementos salariales mínimos. Se eximen temporalmente de la obligación del pago de aportes y contribuciones al SIPA sobre los incrementos salariales que resulten de esta facultad o de la negociación colectiva.
- Por último, se suspende hasta el 31/12/2020 la aplicación del inciso 5) del artículo 94 de la ley general de sociedades, que establece como una causal de disolución la pérdida del capital, así como el artículo 206, que obliga a las sociedades a reducir su capital social cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del mismo.

³⁰ Para el ejercicio 2019 representa la cifra de \$ 1.155.759, cifra bastante elevada para una Pyme.

³¹ Si bien la Ley no lo aclaraba, finalmente las empresas que debían realizar pagos al exterior a proveedores, quedaron eximidas de este impuesto, conforme a la Res. N° 4659/20 de Afip.

A continuación, se hará un breve comentario sobre cada uno de estos ítems en relación a Enológica S.A.:

- La moratoria significa simplemente un paliativo, para Pymes que se desfinanciaron por la excesiva carga tributaria. Si esta carga no se reduce, es difícil afrontar las cargas del presente, más el pago de las obligaciones incumplidas del pasado. Enológica no posee este problema, pero a costo de financiarse con módicos retiros de dividendos de sus accionistas a fin de mantener su capital de trabajo.
- El incremento al 0,50% del impuesto a los Bienes Personales, impactó ya en el período fiscal 2019 a Enológica S.A, incrementando en 1,12% su costo impositivo.
- La suspensión de la rebaja de tasa en ganancias del 30% al 25%, implica un impacto directo sobre la rentabilidad de la firma.
- Enológica S.A. no fue afectado por el PAIS, a pesar de ser importador de mercaderías, tampoco por el incremento de la tasa del impuesto a los créditos y débitos para retiros en efectivo, dada su condición de Pequeña Empresa.
- La firma sí se ve afectada fuertemente por la imposibilidad de realizar ajuste por inflación impositivo y en caso de poder efectuarlo en el futuro, la extensión de períodos en los que se imputará el ajuste generaría un impacto negativo respecto de su rentabilidad³².
- Las reformas sobre contribuciones patronales son muy recientes para poder evaluar el impacto sobre la ganancia empresaria, aunque realizadas algunas proyecciones se estima que reducirán el costo de Enológica en aproximadamente en un 2% de la masa salarial, aguardando que se emitan reglamentaciones al respecto.
- La causal de disolución societaria por pérdida de capital, tampoco es aplicable a la realidad de Enológica, pero en otras Pymes podría devenir de la excesiva carga fiscal y también, de la aplicación obligatoria del ajuste por inflación contable.

9. Modificaciones propuestas hacia el futuro.

Luego de concluido el estudio precedente, para complementar las medidas ya dispuestas en los últimos años por el gobierno nacional, resulta necesario profundizar en disposiciones que beneficien realmente a las Pymes.

En tal sentido, mantienen su vigencia propuestas efectuadas con anterioridad³³:

- Gravar ganancias que surjan del previo ajuste por inflación integral de los balances fiscales.
- En el impuesto a las ganancias, gravar solo el dividendo distribuido y no la utilidad retenida e invertida.
- En el impuesto a las ganancias, gravar a la Pyme a una tasa progresiva, cualquiera sea su forma jurídica.
- Eximir a la Pyme de ser agente de retención, percepción e información de ganancias e ingresos brutos.
- Eliminar o atenuar el pago de anticipos del impuesto a las ganancias en este tipo de empresas.
- Eximir a la Pyme de ser sujeto pasible de retenciones y percepciones en ganancias.
- Continuar reduciendo contribuciones y aportes para todas las Pymes cualquiera sea su forma jurídica.
- Atenuar o eliminar el impuesto sobre los ingresos brutos para Pymes.
- En general, rediseñar las obligaciones tributarias de la Pyme, tendiendo a la simplificación burocrática y equidad con respecto a la gran empresa.

El fenómeno de las empresas Pyme es muy complejo y si bien los aspectos tributarios son determinantes para su sostenibilidad y crecimiento, sería valioso para este universo, ahondar desde las políticas gubernamentales otros aspectos que completen los ya mencionados, como por ejemplo un régimen diferenciado en materia laboral con respecto a la gran empresa³⁴.

³² Dado que cierra ejercicio económico el 31 de agosto, Enológica no quedó alcanzada por la posibilidad para el 2019 de aplicar ajuste por inflación impositivo, conforme las condiciones establecidas por la Ley 27430.

³³ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

³⁴ RUÓTOLO, Claudio Antonio. Op. Cit.

CONSIDERACIONES FINALES

En el caso analizado, se ha podido determinar que el efecto sobre la rentabilidad de los gravámenes nacionales y provinciales, considerando los distintos sujetos tributarios que intervienen en una Pyme (empresa, directivos y propietarios), si bien ha podido medirse como decreciente, continúa siendo muy significativo para los períodos analizados.

Esta sociedad forzosa que tiene el contribuyente con el estado nacional y provincial, en donde estos socios obtienen dividendos mensuales de casi el 50%, aun cuando la empresa registre pérdidas, sigue afectando decisivamente las decisiones organizativas y de negocios de la empresa, incluso en algunos casos su viabilidad.

Nuevamente, utilizando la menor cantidad de variables posibles para el estudio de una situación compleja, se ha verificado el cumplimiento de la hipótesis planteada, confirmado una apreciable carga tributaria de las Pyme analizada, que se focalizan cada vez más en casi tres rubros: Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Contribuciones a la Seguridad Social.

Además de la incidencia directa de los gravámenes, esta situación se ve agravada por los impactos que causan la burocracia tributaria y el hecho de tener que anticipar en condiciones de alta inflación, más del 100% de los impuestos a pagar a la finalización de cada ejercicio fiscal.

Dentro del contexto normal de moderada o baja rentabilidad de las Pymes, el efecto de toda esta situación es cruento para la economía y finanzas empresarias, generando pérdida de competitividad y desincentivando toda alternativa genuina de desarrollo para posibles proyectos de inversión.

Si bien el Gobierno Nacional ha sancionado en los últimos años normas que permiten una mejora en la rentabilidad y capitalización de las Pymes, se ha podido verificar que las mismas fueron insuficientes y que la reciente reforma de la Ley 27541 implicó en algunos aspectos un retroceso en este sentido.

Incluso esta disminución en el impacto sobre la rentabilidad de la firma, no obedece exclusivamente a las intenciones del fisco de reducir la presión tributaria, sino a un crecimiento de la envergadura económica y mejora de la rentabilidad antes de impuestos del sujeto bajo estudio.

El estudio del impacto de la tributación sobre los distintos sujetos económicos, entre ellas, estos motores del empleo y de la economía como son las Pymes, es un tema en permanente construcción.

Por ello, como ya se adelantó en el año 2017, dado que este trabajo continúa siendo fundamentalmente de tipo exploratorio, la investigación podría continuar profundizando los aspectos siguientes:

- Una mayor cantidad de casos que permitan utilizar técnicas estadísticas de análisis.
- Una segmentación del análisis en micro, pequeñas y medianas empresas.
- Una segmentación del análisis por rubro de actividad de la Pyme.
- Una segmentación del análisis considerando similar envergadura económica y/o rentabilidad.
- La incorporación al análisis de otros gravámenes no considerados originalmente en este estudio.
- Las futuras reformas de política fiscal, en un contexto siempre muy dinámico.

Al momento de finalizar la redacción de este trabajo, el país se encuentra en cuarentena por pandemia, ello no solamente tendrá efectos en la salud de la población, sino una profunda incidencia en la economía en general y en la situación económica y financiera de cada una de las empresas.

Esta crisis motivará seguramente medidas de los gobiernos nacional y provincial, que impactarán nuevamente (para bien o para mal), en la rentabilidad de las Pymes y su entorno. Probablemente serán materia de análisis en su momento.

Mendoza, 5 de abril de 2020.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Resoluciones vigentes.
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA. Resoluciones vigentes.
- CONVENIO MULTILATERAL. Fecha 18/8/1977.
- DÍAZ, Vicente O. (1999): Esquema de Tributación de las medianas y pequeñas empresas. Formulación de una política integral para el sector. UBA-Centro Investigaciones Económicas, Dirección en Internet: <http://www.econ.uba.ar/www/servicios/biblioteca/bibliotecadigital/bd/cetri/diaz.pdf>
- INFOBAE ECONÓMICO. “Las empresas argentinas pagan la segunda tasa impositiva más alta del mundo”. Diario Infobae, 8 de abril de 2019 (consultado el 13 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2019/04/08/las-empresas-argentinas-pagan-la-segunda-tasa-impositiva-mas-alta-del-mundo/>
- JARACH, Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Abeledo-Perrot. 1999.
- JARACH, Dino, Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo. Abeledo-Perrot. 1999.
- KRVINA, Fernando y otros. “Los beneficios de impuestos nacionales y provinciales y su impacto en Pymes mendocinas en los últimos cinco años”. Trabajo de investigación. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2013.
- MOLINA, Raúl. "Impacto de la presión impositiva local sobre la competitividad de las empresas de Mendoza". Tesis de Maestría. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2008.
- NAVEIRA de Casanova y otros, Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Selección de sentencias de la Corte Suprema de Justicia. Errepar. 2011.
- NUÑEZ MIÑANA, Horacio, Finanzas Públicas. Ed. Macchi. 1998.
- PROVINCIA DE MENDOZA, Ley N° 4.362. Código Fiscal.
- PROVINCIA DE MENDOZA, Leyes Impositivas vigentes.
- REPÚBLICA ARGENTINA. Ley N° 19.550. Ley General de Sociedades.
- REPÚBLICA ARGENTINA. Leyes Impositivas vigentes.
- RUÓTOLO, Claudio Antonio. Incidencia de las cargas tributarias y previsionales en la rentabilidad y financiamiento de las PYMES mendocinas. Análisis de distintos casos. Tesis MBA. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo. 2017.
- SARMIENTO-MORALES, José Jimmy. Identificación del impacto de la carga fiscal en las pymes de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. *Cuadernos de Contabilidad* [online]. 2010, vol.11, n° 28, pp. 201-237. ISSN 0123-1472. Dirección en Internet: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v11n28/v11n28a08.pdf>
- SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES. Resolución N° 220/2019.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA. Observatorio de Políticas Públicas. Módulo de Política Económica. Informe Anual de financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Marzo de 2015. Disponible en: <http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/10264.pdf>.